



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°198-2015 -UNJ

Jaén, 11 de Junio del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N°180-2015-UNJ; oficio N° 331-2015-UNJ/P, de fecha 08 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°180-2015-UNJ, de fecha 03 de junio del 2015, se resuelve "encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, del 09 al 12 de junio del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes".

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades...". Finalmente indica que "para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable".

Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales N° 039-98-SBN, señala que "El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico".

Que, con oficio N° 331-2015-UNJ/P, de fecha 08 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar la Resolución Presidencial designando como miembros titulares de la Comisión de Inventarios a los siguientes profesionales: C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, C.P.C. Sandra Ruiz Correa, Tec. Martha del Pilar Vilela Córdova y como miembros suplentes: Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, C.P.C. Sara Abigail Medina Bermeo, Tec. Rocio Ibeth Muñoz Cusma.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales N° 039-98-SBN y estando en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SF RESUMI VE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Inventarios a los siguientes profesionales:

Titulares:

Presidente: C.PC. Segundo Dalton Molina Febres
Miembros: C.P.C. Sandra Ruiz Correa
Tec. Martha del Pilar Vilela Córdova

Suplentes:

Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón
C.P.C. Sara Abigail Medina Bermeo
Tec. Rocío Ibeth Muñoz Cusma

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla
Presidente (e)